Ayuntamiento

En la villa de Caravaca a veinte y dos dias del mes de hebrero del año de mill y quinientos y noventa y tres años en las casas del cabildo desta dicha villa se juntaron el concejo justicia y regimiento della como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio del Rey nuestro señor y bien y pro comun desta Republica es a saber los siguientes

el licenciado Pedro de Carvajal governador y justicia mayor desta villa

Gonçalo Muñoz Regidor

el capitan Fernando Zamora Regidor

don Pedro Muñoz de Robles Regidor

Gines de Perea Regidor

el dotor Gongora Marin Regidor

En este cabildo se leyo una peticion presentada por Luis de Morales clerigo presbitero desta villa por la qual dize que por lo que toca al bien comun desta villa y cofadrias della a noticia de como al tiempo desta villa y cofadrias an pagado por dinero los ynstrumentos de chirimias para la autoridad de sus festividades los que las tocan y se an enseñado e yndustriado con ellas se fueron que se an de sparcir los dichos ynstrumentos solo porque dicen que con el salario que esta villa y cofadrias les dan y an dado las an ydo rescatando y acabados de rescatar de todo punto an de del poder a esta villa e de la dicha villa. Y para que esto se evite mandaron y acordaron se notifique a los susodichos que dentro de segundo dia de que les sea notificado den fianças legas llanas y abonadas por la qual se obliguen que no sacaran desta villa los dichos ynstrumentos de chirimias y sacabuche que al presente se a fecho sin licencia y mandado del dicho cabildo so pena que haciendo lo contrario se depositariamente a ley de depositario la pagara y entregara a [illegible] estan buenos como agora lo son con las costas y gastos y menoscabos que sobre ello a la villa se siguieren y recrecieren en su rremate de la persona que tubiere poder deste cabildo [illegible] por su verificacion de ello. Y si algunos ministriles se obligaren pagado de su salario los dichos ministriles se les obligara permanezcan que las dichas chirimias e ynstrumentos